

RECURSO DE REPOSICIÓN CONTRA FALLO - PRF-80192-2020-37802 - ENTIDAD AFECTADA: MUNICIPIO DE PIAMONTE - LA PREVISORA S.A. COMPAÑÍA DE SEGUROS - MPC

Notificaciones GHA <notificaciones@gha.com.co>

Mar 09/04/2024 16:25

Para:responsabilidadfiscalcgr@contraloria.gov.co <responsabilidadfiscalcgr@contraloria.gov.co>

CC:juan.ceron@contraloria.gov.co <juan.ceron@contraloria.gov.co>

Cco:Juan Sebastian Bobadilla <jbobadilla@gha.com.co>

 1 archivos adjuntos (926 KB)

RECURSO REPOSICION FALLO PRF 80192-2020-37802 - PREVISORA.pdf;

**CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
GERENCIA DEPARTAMENTAL COLEGIADA DEL CAUCA
GRUPO DE RESPONSABILIDAD FISCAL**

REFERENCIA: PROCESO DE RESPONSABILIDAD FISCAL.

EXPEDIENTE: **PRF-80192-2020-37802**

ENTIDAD AFECTADA: MUNICIPIO DE PIAMONTE - CAUCA

VINCULADO: JOSE JOAQUIN RAMOS RODRIGUEZ, MOISÉS BERNARDO
CALVACHE BURBANO

TERCERO VINCULADO: **LA PREVISORA S.A. COMPAÑÍA DE SEGUROS**

GUSTAVO ALBERTO HERRERA ÁVILA, mayor de edad, vecino y residente en la ciudad de Cali, Valle del Cauca, identificado con la cédula de ciudadanía No. 19.395.114 expedida en la ciudad de Bogotá D.C., abogado en ejercicio y portador de la Tarjeta Profesional No. 39.116 del Consejo Superior de la Judicatura, actuando en el presente proceso en calidad de apoderado de **LA PREVISORA S.A. COMPAÑÍA DE SEGUROS**, conforme a poder obrante en el expediente, de manera respetuosa y encontrándome dentro del término legal correspondiente, procedo a presentar **RECURSO DE REPOSICIÓN** en contra del **FALLO CON RESPONSABILIDAD FISCAL No. 004 DEL 20 DE MARZO DE 2024**, notificado el 02 de abril de 2024, por medio del cual se declara como tercero civilmente responsable a la aseguradora que represento en razón de la Póliza de Seguro Multirriesgo No. 1001027, solicitando desde ya que se revoque el fallo en comento y se absuelva a los presuntos responsables y por ende a mi prohijada. Todo ello conforme a los argumentos fácticos y jurídicos que se exponen en el documento adjunto.

Cordialmente,

GUSTAVO ALBERTO HERRERA ÁVILA

C.C.19.395.114 de Bogotá
T.P. 39.116 del C. S. de la J.